



SECRETARÍA Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se presentó memorial que data del 11 de marzo de 2021 solicitando oficiar a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, queda para proveer, **abril 09 de 2021**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.606

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada: BLANCA CENEYDA OSORIO CASTAÑEDA.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00426-00**

ASUNTOS:

1. Como primer aspecto se da atención al memorial fechado del 11 de marzo de 2021, donde el togado de la parte demandante solicita se oficie a la **Alcaldía Municipal del Municipio de Buga (V)**, con el fin de expedir el respectivo avalúo catastral del inmueble que se relaciona en este proceso.

En vista que la solicitud es procedente se concederá y de manera conjunta se oficiará al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi** para el mismo fin.

2. Como segundo aspecto dentro del expediente reposa en **documento 07, despacho comisorio No.008**, el cual debe elaborarse nuevamente por secretaria, corrigiendo el número de matrícula inmobiliaria, pues si bien es cierto, en el numeral cuarto del auto interlocutorio No.2298 de fecha 14 de noviembre de 2019, que libró mandamiento de pago, quedó con el numero 373-121634, se vislumbra que en el **auto interlocutorio N. 743 de junio 25 de 2020, notificado por estado 044 del 26 de junio de 2020**, que ordenó seguir adelante la ejecución, se enuncio de manera correcta quedando para todo efecto el bien materia del litigio distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 373-121631**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:



PRIMERO: Se ordena OFICIAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUGA-VALLE y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC, para que expida a costa de la parte interesada avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No.373-121631 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la Calle 33B No.11ª-75, quinto piso, apartamento 504, torre18, edificio 1, Samanes de Uninorte etapa 2B de esta ciudad. Líbrese oficio por secretaria.

Igualmente, se le solicita a la entidad que haga entrega del mismo al apoderado judicial de la parte interesada.

SEGUNDO: SE ORDENA elaborar y corregir por secretaria el despacho comisorio No.008 visible en documento 07 del expediente digital, para todo efecto el bien materia del litigio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 373-121631 y no con el numero 373-121634, por los argumentos expuestos en la parte motiva, para que se haga el diligenciamiento respectivo ante la OFICINA DE COMISIONES CIVILES, por parte del señor apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdbb59da4061232b9c1f3735934dbdeab9e955dda63f2d554265c3f7d247d33**

Documento generado en 09/04/2021 06:59:46 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 053.
El anterior auto se notifica hoy 12 de abril de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría